

## EXTRACTO SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 8 DE MARZO DE 2019

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 1 de marzo de 2019, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- DESPACHO DE OFICIOS.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con los contenidos siguientes:

**2.1.-** Con fecha 20 de febrero de 2019, se recibe del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de León la Sentencia firme Nº 58/19, de 11 de febrero de 2019, dictada por ese Juzgado en el recurso contencioso-administrativo nº 256/2018,

La citada sentencia contiene el siguiente fallo:

“Debo ESTIMAR Y ESTIMO el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don \*\*\*\*\* contra el Decreto de 21 de junio de 2018 del Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad del Ayuntamiento de León que desestima su recurso de reposición contra el Decreto de 18 de mayo de 2018 que imponía al mismo una sanción de 601 € por la comisión de una infracción grave, descrita en el art. 23.1 i) de la Ordenanza de Convivencia Prevención de Conductas Antisociales de León, expte. 2017-047518, ANULANDO y dejando sin efecto el mismo por no ser conforme a derecho, condenando al Ayuntamiento de León a la devolución de la suma de 601 € abonando más los intereses legales desde la fecha de su efectivo abono y hasta su devolución.

**2.2.-** D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* , Técnico Medio \*\*\*\*\* presentó demanda por despido interesando la nulidad del despido y la readmisión en su puesto de trabajo en las mismas condiciones existentes en el momento de su despido.

Este procedimiento se siguió en el Juzgado de lo Social Nº 1 de León con el Número DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 1018/2015.

El juicio estaba fijado para el día 26 de mayo de 2016. El día 3 de junio siguiente, se recibió del Juzgado, en la Asesoría Jurídica, **Decreto Nº 261/2016**, de fecha 25/05/2017, con la siguiente **PARTE DISPOSITIVA**:

**“Acuerdo:**

-Tener por **desistida** a \*\*\*\*\* de su demanda de despido frente al AYUNTAMIENTO DE LEON y\*\*\*\*\* .

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.”

Posteriormente, presentó demanda en materia de reingreso al servicio activo desde la situación de excedencia voluntaria por interés particular, que se tramitó en el Juzgado de lo Social Nº 2 de León con el Número PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1013/2015.

El Juzgado, a la vista del escrito presentado por la representación de la demandante, dictó **Decreto Nº 43/2019** el 29/01/2019, con la siguiente **PARTE DISPOSITIVA:**

**Acuerdo:**

-Tener por **desistida** a \*\*\*\*\* de su demanda de PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1013/15 frente al AYUNTAMIENTO DE LEON y\*\*\*\*\* .

-**Archivar** las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución”.

**2.3.-** Se ha notificado al Ayuntamiento de León la Sentencia 364/2018, de 31 de Octubre de 2018, dictada por el Juzgado de lo Social Nº 3 de León, en el Procedimiento Ordinario Nº 10/2017

La Sentencia contiene el siguiente fallo:

“Que, desestimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por **DOÑA\*\*\*\*\*** , frente al **AYUNTAMIENTO DE LEON** sobre **DERECHOS Y CANTIDAD**, debo declarar y declaro la imposibilidad de la reclasificación de la parte actora, si no es a través de convocatoria pública de ascenso y, asimismo que la parte actora viene desempeñando funciones de auxiliar administrativa y debo absolver y absuelvo a la demandada de la pretensión deducida en su contra”.

**2.4.- D.\*\*\*\*\*** , que fue Policía Local, presentó demanda en reclamación de prestación económica por **INVALIDEZ** en el grado de **INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA**, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, y Ayuntamiento de León. Este procedimiento se siguió en el Juzgado de lo Social Nº 2 de León con el Número SSS SEGURIDAD SOCIAL 659/2017.

se recibió, en la Asesoría Jurídica, **Decreto N° 52/2018** del Juzgado con la siguiente **PARTE DISPOSITIVA**:

**“Acuerdo:**

-Tener por **desistido** a \*\*\*\*\* de su demanda de SEGURIDAD SOCIAL frente a TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y AYUNTAMIENTO DE LEON.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.”

**2.5.-** Se ha notificado al Ayuntamiento de León Sentencia N° 100/2018 de 27 de marzo de 2018, dictada por el Juzgado de lo Social N° 1 de León, en el Procedimiento **MGT MODIFICACION SUSTANCIAL CONDICIONES LABORALES 854/2017**,

Esta sentencia tiene el FALLO siguiente:

“Que **DESESTIMANDO** íntegramente la demanda sobre modificación sustancial de condiciones de trabajo, formulada por \*\*\*\*\* contra el **AYUNTAMIENTO DE LEON**, debo **ABSOLVER Y ABSUELVO** a la parte demandada de las pretensiones contra ella deducidas en el presente proceso laboral”.

**2.6.- D.\*\*\*\*\*** , con categoría de Peón, que dice realizar funciones de OFICIAL 1ª, presentó demanda en reclamación de diferencias retributivas entre su categoría y la de oficial 1ª, del período Junio de 2016 a Mayo de 2017 Este procedimiento se siguió en el **Juzgado de lo Social N° 2** de León con el Número **PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 632/2017**.

El Juzgado, a la vista del escrito presentado por la representación del demandante, dictó el **Decreto N° 13/2019**, con la siguiente **PARTE DISPOSITIVA**:

**“Acuerdo:**

-Tener por **desistida** a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos. Se dejan sin efecto los señalamientos acordados en las presentes actuaciones”.

**2.7.- D.\*\*\*\*\*** , con categoría de socorrista \*\*\*\*\* presentó demanda sobre INCAPACIDAD PERMANENTE, derivada de la contingencia de accidente de trabajo, interesando se le declare afecto de una Incapacidad

Permanente, en el grado de INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL para su profesión habitual de socorrista.

La demanda es presentada contra IBERMUTUAMUR MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL nº 274, INTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y el AYUNTAMIENTO DE LEON y se tramitó como **SSS SEGURIDAD SOCIAL 626/2017 en el Juzgado de Social Nº 2 de León**

El Juzgado, a la vista del escrito presentado por el demandante, dictó **Decreto Nº 440/2018** con la siguiente **PARTE DISPOSITIVA**:

**“Acuerdo:**

-Tener por **desistida** a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el **archivo** de los autos”.

**2.8.-** Se ha recibido del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo –Sección Octava, Auto de 29 de enero de 2019 dictado en el RECURSO ORDINARIO núm. 4079/2016, interpuesto por este AYUNTAMIENTO contra el **Resolución del Consejo de Ministros de 27 de noviembre de 2015,**

**LA SALA ACUERDA:** Haber lugar a la extensión de efectos solicitada por la representación procesal del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON, y en su virtud:

*1º) Se anula el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de noviembre de 2015.*

*2º) Se declara el deber de la Administración General del Estado de indemnizar a la recurrente en los términos expuestos en el Razonamiento Jurídico cuarto del presente Auto.”*

El Razonamiento Jurídico CUARTO analiza el artículo 111 de la LJCA, al amparo del cual el Ayuntamiento solicita la extensión de efectos de la sentencia. Este precepto dice:

**““Si se solicitase la extensión de los efectos de aquella sentencia, el Juez o Tribunal la acordará, salvo que concurra la circunstancia prevista en el artículo 110.5.b) o alguna de las causas de inadmisibilidad del recurso contempladas en el artículo 69 de esta Ley””.**

En el presente caso, dice el Auto, “hemos de concluir que concurre la identidad objetiva exigida en el art. 37.2 de la LJCA dado que los supuestos fácticos del procedimiento que ha sido objeto de trámite preferente (312/2015) y los del presente procedimiento son análogos....”

En consecuencia **procede extender los efectos de la sentencia** dictada en el procedimiento 312/2015 al presente procedimiento y, en consecuencia, **procede:**

**“-Anular el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de noviembre de 2015.**

**-Que la Administración General del Estado indemnice a la parte recurrente en el cantidad reclamada en el presente recurso. De esta cantidad únicamente podrán restarse las cantidades....”**

**-Que le abone los intereses legales de la cantidad reclamada una vez restadas, en su caso, las cantidades recibidas por devolución de ingresos indebidos...”**

**2.9.-** Con fecha 4 de febrero de 2019, se recibe, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de León, Sentencia, que tiene el carácter de firme, Nº 18/2019, de 25/01/2019, dictada por ese Juzgado en el recurso contencioso-administrativo Nº 49/2018,

La citada sentencia contiene el fallo cuyo tenor es el siguiente:

“Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por \*\*\*\*\* contra resolución del Concejal Delegado de Policía y Tráfico del Ayuntamiento de León, que resuelve imponiendo multa de 200 euros, expediente sancionador número 2017-039216, por no respetar el conductor de un vehículo la luz roja no intermitente de un semáforo. Con imposición de costas a la actora con el límite fijado en esta sentencia”.

**2.10.-** Con fecha 12 de febrero de 2019, se ha recibido del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de León, Sentencia firme 343/2018, dictada por ese Juzgado en el recurso contencioso-administrativo nº 141/2018,

La Sentencia contiene el siguiente fallo:

“Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por \*\*\*\*\* contra resolución del Ayuntamiento de León, de 9 de marzo de 2018, desestimatoria del recurso de reposición contra providencia de apremio, dictada para el cobro de la multa impuesta en resolución dictada en expediente sancionador 2017-019602, sobre tráfico. Con imposición de costas al actor con el límite fijado en esta sentencia.”

**2.11.-** Con fecha 14 de febrero de 2019, se recibe, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de León, Sentencia, que tiene el carácter de firme, Nº 316/2018, de 12/12/2018, dictada por ese Juzgado en el recurso

contencioso-administrativo Nº 147/2018,

La citada sentencia contiene el fallo cuyo tenor es el siguiente:

“Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por \*\*\*\*\* contra resolución sancionadora dictada por el Ayuntamiento de León en expediente 2017-013979, en la que se impone sanción de multa por infracción de la Ordenanza Municipal de Convivencia. Con imposición de costas al actor con el límite fijado en esta sentencia.”

**2.12.-** Con fecha 31 de enero o de 2019, se ha recibido del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de León, Sentencia firme 21/2019, dictada por ese Juzgado en el recurso contencioso-administrativo nº 60/2018,

La vista se celebró y el Juzgado dictó sentencia Nº 21/2019, el 28/01/2019 con el siguiente FALLO:

DESESTIMO, en razón de la pérdida de objeto del proceso, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por \*\*\*\*\* contra Resolución del Ayuntamiento de León, que confirma íntegramente la recaída en expediente sancionador 2016/036551. Sin costas”.

**2.13.- D.\*\*\*\*\*** , que presta sus servicios laborales para este Ayuntamiento, en calidad de personal laboral, ostenta la categoría profesional de Peón Especialista \*\*\*\*\* ocupando una plaza en plantilla de peón especialista de oficios, presentó demanda por diferencias salariales entre la categoría de peón especialista de oficios, Grupo V y la de Oficial 1ª de oficios, \*\*\*\*\* Grupo IV, que dice que es la que realiza, reclamando el período Agosto/2016 a Julio/2017.

Celebrado el juicio, con fecha 21 de febrero de 2019, el Juzgado dictó Sentencia Nº 99/2019, que contiene el siguiente FALLO:

“Que estimando parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones promovida por DON\*\*\*\*\* , frente al AYUNTAMIENTO DE LEON, sobre CANTIDAD, debo declarar y declaro la imposibilidad de la reclasificación del actor, si no es a través de convocatoria pública de empleo, o, en su caso, convocatoria pública de ascenso y, asimismo su derecho a percibir las retribuciones de oficial de 1ª, Grupo IV, mientras desempeñe tales funciones, condenando al Ayuntamiento demandado a estar y pasar por tal declaración y a abonar al actor la diferencia de lo percibido durante el período reclamado, por importe de 2.716,20 €, más el 10% de mora en el pago.

**3.- DACIÓN DE CUENTA DE INCREMENTO DE TARIFAS AUTOTAXIS PARA EL AÑO 2019.-** La Junta de Gobierno Local acordó quedar enterada del informe emitido por el Jefe de la Oficina Municipal de Transporte, cuyo contenido es el siguiente:

“De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión de Precios de Castilla y León, en la sesión celebrada el día 26 de febrero de 2019, y publicado a través del B.O.C. y L. nº 45 de 6 de marzo de 2019, en virtud del cual se acuerda la aprobación de las tarifas correspondientes a la prestación del Transporte Urbano de Taxis en el municipio de León, mediante la presente se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del precitado acuerdo a los efectos oportunos:

*“1º.- Aprobar las tarifas del servicio de Transporte Urbano de Taxis del siguiente municipio:*

#### **LEON**

**TARIFA 1.-** Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA	1.750€
PERCEPCION MINIMA (1.842,11 metros ó 323,08 segundos)	3,500€
KILOMETRO RECORRIDO	0,950€
HORA DE ESPERA	19,500€

**TARIFA 2.-** Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23 h.

BAJADA DE BANDERA	2,500€
PERCEPCION MINIMA (1.691,73 metros ó 285,21 segundos)	4,750€
KILOMETRO RECORRIDO	1,330€
HORA DE ESPERA	28,400€

#### **SUPLEMENTOS**

BULTO O MALETA	0,600€
----------------	--------

*2º.- El presente Acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León”.*

**4.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO 2019, PRORROGADO DE**

**2018. MC 4/2019.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, que cuenta con el fiscalizado y conforme del Sr. Interventor General que figura al margen derecho superior del informe jurídico del Economista Municipal de fecha 6 de marzo de 2019, con el contenido siguiente:

“De conformidad con el Expediente de Modificación de Créditos incoado a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, se acuerda aprobar el **Expediente de Modificación de Créditos número 4/2019, en el Presupuesto del Ayuntamiento de León, ejercicio económico 2019, prorrogado de 2018, en la modalidad Incorporación de Remanentes de Crédito**, conforme al siguiente detalle:

**CRÉDITOS QUE SE INCORPORAN: Altas en aplicaciones de Gastos.**

Proyecto de Gasto	Denominación	Aplicación Gastos	Incorporación Remenente (€)
2011 2 CONTA 1	MEJORA E INTEGRACIÓN CORREDOR FEVE	06 15320 60905	163.876,75
2012 3 02-AY 1	GASTOS CORRIENTES E INVERSION - INCENDIO EDIFICIO CONSISTORIAL ORDOÑO II	02 92900 63900	377.431,09
2014 2 06AY 5	EDIFICIOS: PALACIO DE CONGRESOS	06 15100 62201	11.241.276,99
2015 2 06-AY 41	ARU LEON OESTE 2015 2017. REHABILITACION.	06 15220 74022	180.692,89
2015 2 06-AY 42	ARU LEON OESTE 2015/2017. REURBANIZACION.	06 15220 74023	272.886,32
2017 2 02AY 55	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	02 92000 62601	12.019,76
2018 2 AY06 100	OBRA DE CONTRUCCION ROTONDA PARQUE TECNOLOGIGO	06 15100 61917	573.356,14
2018 2 AY07 110	EQUIPAMIENTO Y PROY.ADAPT.EDIFICIO-S.EXINTICION INCENDIOS (SUBV. MIGU)	07 13600 62204	24.400,00
2018 2 AY07 110	EQUIPAMIENTO Y PROY.ADAPT.EDIFICIO-S.EXINTICION INCENDIOS (SUBV. MIGU)	07 13600 62304	20.000,00
<b>total...</b>			<b>12.865.939,94</b>

**FINANCIACIÓN. Altas en concepto de Ingresos.**

Aplicación ingresos	Denominación	Importe (€)
870.10	Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	12.865.939,94

**5.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2019 EN EL PRESUPUESTO GENERAL EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019, PRORROGADO DE 2018, EN MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, que cuenta con el fiscalizado y conforme del Sr. Interventor General que figura al margen derecho superior del informe jurídico del Economista Municipal de fecha 6 de marzo de 2019, con el contenido siguiente:

“Aprobar el **“Expediente de Modificación de Créditos con el número 3/2019 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León,**



**correspondiente al ejercicio 2019, prorrogado de 2018, en modalidad de TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS**, con el siguiente detalle:

**INCREMENTAR**, por transferencia crédito del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, Ejercicio 2019, prorrogado de 2018, por valor total de 220.641,00 euros, en la siguiente aplicación presupuestaria:

<b>Aplicación presupuestaria GASTOS</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe (€)</b>
19 16210 21300	Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria e instalaciones del Serv. RSU	184.600,00
18 33700 20200	Arrendamiento edificio Vías, Juventud	36.041,00
<b>total crédito...</b>		<b>220.641,00</b>

**MINORAR**, por transferencia crédito del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, Ejercicio 2019, prorrogado de 2018, no alterando la cuantía total del mismo, imputando el importe total de crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica, por valor de 220.641,00 euros, conforme a las siguientes bajas de crédito:

<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe (€)</b>
19 16210 20300	Arrendamiento de maquinaria Serv. RSU	25.000,00
19 16210 20400	Arrendamiento de vehículos Serv. RSU	9.600,00
19 16310 22779	Plan extraordinario limpieza aceras	150.000,00
18 34200 22102	Suministro Gas, instalaciones deportivas	36.041,00
<b>total bajas crédito...</b>		<b>220.641,00</b>

**6.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA INNOVACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA DE LEÓN.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Economista Municipal que cuentan con el visto bueno del Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Educación, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal, de fecha 4 de marzo de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

Conforme a lo previsto el artículo 4º del texto de la Convocatoria, el crédito destinado a financiar las subvenciones convocadas se determina con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el año 2019, prorrogado de 2018, con un crédito inicial por valor de 18.000,00 euros, que figura en la aplicación presupuestaria con el código 15.92000.47102 de la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Educación.

Con efectos del día 14 de febrero de 2019, quedó contabilizado el documento RC por el importe de 16.000,00 euros, con el número de operación 22019/1193, a fin de tramitar la aprobación de la Convocatoria y el gasto que se deriva.

En consecuencia con todo lo expuesto, y conforme al Decreto de Alcaldía de 15 de junio de 2015, sobre delegación en la Junta de Gobierno Local sobre la aprobación de la fase de Autorización de este tipo de gasto, es por lo que se solicita a ese Órgano acuerdo conforme a la siguiente PROPUESTA:

“Primero.- Aprobar la Convocatoria Pública de Subvenciones denominada “Programa de Apoyo a la Innovación del Comercio Minorista de León 2019 “

Segundo.- Aprobar la autorización de un gasto por valor de 16.000,00 euros, a fin de acometer los gastos derivados de la puesta en marcha de la Línea Estratégica 2 - Subvenciones en Régimen de Concurrencia No Competitiva para Programas de Apoyo a la Innovación del Comercio Minorista de León, gasto previsto con cargo a la aplicación presupuestaria 15.92000.47102, conforme al documento de Reserva de Crédito (RC) contabilizado en el presupuesto vigente con el número de operación 22019/1193.”

**7.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LOS PROGRAMAS DE APOYO PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Economista Municipal que cuentan con el visto bueno del Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Educación, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal, de fecha 4 de marzo de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

Conforme a lo previsto el artículo 4º del texto de la Convocatoria, el crédito destinado a financiar las subvenciones convocadas se determina con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el año 2019, prorrogado de 2018, que figura en la aplicación presupuestaria con el código 15.92000.47102 de la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Educación.

Con efectos del día 14 de febrero de 2019, quedó contabilizado el documento RC por el importe de 90.000,00 euros, con el número de operación 22019/1189, a fin de tramitar la aprobación de la Convocatoria y el gasto que se deriva.

En consecuencia con todo lo expuesto, y conforme al Decreto de Alcaldía de 15 de junio de 2015, sobre delegación en la Junta de Gobierno Local sobre la

aprobación de la fase de Autorización de este tipo de gasto, es por lo que se solicita a ese Órgano acuerdo conforme a la siguiente **PROPUESTA**:

“Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria Pública de Subvenciones denominada **“Programas de Apoyo a la Creación de Empresas”**.”

Segundo.- Aprobar la **autorización de un gasto por valor de 90.000,00 euros**, (Fase A), a fin de acometer los gastos derivados de la puesta en marcha de la Línea Estratégica 1 – Subvenciones en Régimen de Concurrencia no Competitiva para Programas de Apoyo a la Creación de Empresas, subvenciones previstas con cargo a la aplicación presupuestaria 15.92000.47102, conforme al documento de Reserva de Crédito (RC) contabilizado en el presupuesto vigente con el número de operación 22019/1189.”

**8.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LOS PROGRAMAS DE APOYO PARA LA FINANCIACIÓN DE MICROPYMES.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Economista Municipal que cuentan con el visto bueno del Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Educación, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal, de fecha 4 de marzo de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

Conforme a lo previsto el artículo 4º del texto de la Convocatoria, el crédito destinado a financiar las subvenciones convocadas se determina con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el año 2019, prorrogado de 2018, con un crédito inicial por valor de 18.000,00 euros, que figura en la aplicación presupuestaria con el código 15.92000.47102 de la Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Educación.

Con efectos del día 14 de febrero de 2019, quedó contabilizado el documento RC por el importe de 18.000,00 euros, con el número de operación 22019/1187, a fin de tramitar la aprobación de la Convocatoria y el gasto que se deriva.

En consecuencia con todo lo expuesto, y conforme al Decreto de Alcaldía de 15 de junio de 2015, sobre delegación en la Junta de Gobierno Local sobre la aprobación de la fase de Autorización de este tipo de gasto, es por lo que se solicita a ese Órgano acuerdo conforme a la siguiente **PROPUESTA**:

“Primero.- Aprobar la Convocatoria Pública de Subvenciones denominada **“Programas de Apoyo a la Financiación de PYMES 2019**.”

Segundo.- Aprobar la **autorización de un gasto por valor de 18.000,00 euros**, a fin de acometer los gastos derivados de la puesta en marcha de la Línea

Estratégica 3 – Programa de Apoyo a la Financiación de PYMES, subvenciones previstas con cargo a la aplicación presupuestaria 15.92000.47102, conforme al documento de Reserva de Crédito (RC) contabilizado en el presupuesto vigente con el número de operación 22019/1187.”

**9.- RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE CLÍNICA, PERTENECIENTE A LA CATEGORÍA PROFESIONAL OFICIAL 1ª DE OFICIOS, GRUPO PROFESIONAL IV.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO** De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal de Selección, se resuelve el **Proceso Selectivo para la provisión, mediante promoción interna, de dos plazas de Auxiliar de Clínica, perteneciente a la Categoría Profesional Oficial 1ª de Oficios, Grupo Profesional IV**, declarando como aspirantes que han superado el proceso selectivo, por el orden puntuación obtenido, a los siguientes:

Orden	Nombre y apellidos	DNI	Puntuación final
1	*****	10187****	7,730 puntos
2	*****	10182****	6,847 puntos

**SEGUNDO** Habilitar un plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo, para que los aspirantes seleccionados puedan presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- b) Original del título exigido en las bases o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. Si la titulación está expedida en el extranjero, deberá presentarse su homologación o convalidación.
- c) Original, para su cotejo, de la documentación presentada en la fase de méritos.
- d) Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.

Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser contratados como personal laboral fijo, quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad de la solicitud de participación.

**TERCERO** En el mismo plazo y junto a la documentación exigida en el apartado anterior, los aspirantes deberán cumplimentar el modelo de solicitud de los puestos vacantes que se relacionan en el Anexo I, consignándolos por orden de preferencia, debiendo los aspirantes relacionar, al menos, tantos puestos como el número de orden obtenido en la calificación final.

El modelo de solicitud de puestos vacantes se encuentra disponible en la página web [www.aytoleon.es](http://www.aytoleon.es).

Si trascurrido el plazo, algún aspirante no hubiera presentado su solicitud de adjudicación de destinos, se le adjudicará el puesto que no hubiera sido asignado a ningún otro aspirante.

De conformidad con lo establecido en la Base Décima, punto 10.1 la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con las peticiones realizadas, siguiendo el orden de puntuación alcanzada, siempre que se reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

**CUARTO** Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de León, de la presente resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de León y en su página web [www.aytoleon.es](http://www.aytoleon.es).

#### ANEXO

CÓDIGO PUESTO	PUESTO	ÁREA/SUBÁREA/SERVICIO	GRUPO	ESCALA	CD	CE	AD
10 0 01 4 0 2031	AUXILIAR DE CLÍNICA	COHESIÓN SOCIAL E IGUADAD/SERVICIO DE INFORMACIÓN SOCIAL, PRESTAC. E IGUALDAD/RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO	4			54	410
10 0 01 4 0 2032	AUXILIAR DE CLÍNICA	COHESIÓN SOCIAL E IGUADAD/SERVICIO DE INFORMACIÓN SOCIAL, PRESTAC. E IGUALDAD/RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO	4			54	410

**10.- CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y DETECCIÓN DE CO2 DE LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía, y tramitación anticipada. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Providencia de Inicio, Cuadro de Características Particulares, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Anexos de Modelos de Declaración Jurada y Modelo de Oferta Económica, Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril), documentación toda ella remitida por el Arquitecto M. Jefe de la Unidad de Proyectos y Responsable del Contrato, D. Miguel Angel Martínez Puente

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto total de 38.833,62€ (IVA incluido), valor estimado del contrato 32.093,90€ (IVA excluido), desde la fecha de la aceptación del acuerdo de adjudicación. El plazo de ejecución será de un año. Deberá figurar informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice favorablemente el expediente de contratación. Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 06/03/2019, en el que se fiscalice favorablemente el expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito de fecha 04/03/2019 para el ejercicio de 2019 por un importe de 38.833,62€ y nº 220190001976.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

**11.- REVISIÓN DE OFICIO DE LA CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES SITO EN LA AVDA. ORDOÑO II DE LA CIUDAD DE LEÓN.-** Se acordó aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana celebrada el día 6 de marzo de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO:** Iniciar procedimiento de revisión de oficio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en fecha 04/10/2018, cuyos apartados 1º y 2º que se trascriben a continuación, se consideran contradictorios entre sí.

*“..... Primero.- Dar cuenta de la declaración de caducidad y resolución*

*del expediente de “Concesión de la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la Avda. Ordoño II de la ciudad de León”, tramitado con el nº 154/1996 en el Servicio de Contratación, adjudicado a la entidad “Aparcamientos de León, S.A.” con CIF H 28329480. Dicha resolución lleva aparejada la incautación de la fianza definitiva depositada en dicho expediente, así como la declaración según la cual, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 38, párrafo final, del Pliego de Cláusulas Administrativas rector del contrato objeto de resolución, en cualquiera de los casos de caducidad indicados en dicha Cláusula, la obra ejecutada quedará de propiedad del Ayuntamiento de León, sin derecho a indemnización a favor del concesionario. Todo ello es objeto de acuerdo en Junta de Gobierno Local.*

*Segundo.- Declarar a la entidad “Canfogestión, SAU” con CIF A-78385754 subrogada a todos los efectos en la posición de adjudicatario de la totalidad de la concesión objeto de informe, como cuerpo único, procediendo por tanto a cumplir con las obligaciones derivadas de dicha posición. ....”*

**SEGUNDO:** Dicha contradicción supone la nulidad de dicho acto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47.1.c) que regula la nulidad de pleno derecho de los actos expresos firmes, de contenido imposible.

**TERCERO:** Solicitar a tal efecto la emisión de dictamen por el Consejo Consultivo de Castilla y León, remitiendo copia del expediente, debidamente foliado, numerado con índice, e informe jurídico explicativo de la situación actual, con propuesta de nuevo acuerdo a adoptar modificando el que se pretende revisar. La tramitación del expediente administrativo de la concesión objeto de informe quedará suspendida en tanto en cuanto se resuelva la revisión de oficio planteada, fundamentalmente la ejecución de las obras del interior del parking.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo al Consejo Consultivo de Castilla y León, a la entidad “Aparcamientos de León”, a la entidad “Canfogestión, SAU”, y como notificaciones internas, al Sr Ingeniero de Vías y Obras como responsable del expediente y a la Intervención Municipal de Fondos.”

**12.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA. MARZO 2019.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales, con el contenido siguiente:

**Primero.-** Aceptar el **DESISTIMIENTO** de las solicitudes presentadas por los siguientes solicitantes.

EXPEDIENTE
TAS/19/1025
TAS/19/2162
TAS/19/1474
TAS/19/4897

**Segundo.-** Incoar procedimiento para la EXTINCIÓN del servicio de Teleasistencia causando baja definitiva en el mismo por fallecimiento del titular del servicio.

EXPEDIENTE
TAS/12/2
TAS/12/144
TAS/16/235
TAS/15/077
TAS/14/060
TAS/11/12
TAS/09/175
TAS/07/100
TAS/01/050
TAS/15/127
TAS/18/177
TAS/17/114
TAS/04/106
TAS/18/019

**Tercero.- ARCHIVAR** las solicitudes por estar ingresados en residencia para personas mayores.

EXPEDIENTE
TAS/10/23
TAS/18/077
TAS/18/164
TAS/18/121
TAS/14/151
TAS/16/145
TAS/14/107
TAS/19/4432

**Cuarto.- CONCEDER**, a la persona indicada, el Servicio de Teleasistencia, por el que deberá abonar la cuota mensual indicada.

EXPEDIENTE	PRECIO PUBLICO
TAS/19/791	6,64 €
TAS/19/1621	8,88 €
TAS/19/1457	8,88 €
TAS/18/14831	8,88 €
TAS/19/1457	0,00 €
TAS/19/3790	8,88 €



TAS/18/16178	8,88 €
TAS/19/3538	8,88 €
TAS/19/3184	8,88 €
TAS/18/14762	8,88 €
TAS/19/1415	8,88 €
TAS/19/329	8,88 €
TAS/19/1459	8,88 €
TAS/19/1732	0,00 €
TAS/19/1421	5,61 €
TAS/19/178	8,88 €
TAS/19/519	8,88 €
TAS/19/159	8,88 €
TAS/19/1453	6,14 €
TAS/19/2123	8,88 €
TAS/19/431	8,88 €
TAS/19/2852	3,76 €
TAS/19/1919	8,88 €
TAS/19/2907	8,88 €
TAS/19/407	8,88€
TAS/19/2370	8,88 €
TAS/19/965	8,88 €
TAS/19/54	8,88 €
TAS/19/3154	8,88 €
TAS/19/4508	8,88 €
TAS/19/4663	8,88 €
TAS/19/3557	8,88 €
TAS/19/2860	8,88 €
TAS/19/4882	8,88 €
TAS/19/1980	8,88 €
TAS/19/3697	8,88 €
TAS/19/4355	8,88 €

**Quinto.-** Se acepta la **RENUNCIA** procediéndose a la extinción del servicio de teleasistencia de las siguientes personas:

EXPEDIENTE	Fecha comunicación baja
TAS/10/159	24/01/2019
TAS/18/124	05/02/2019

TAS/17/006	29/01/2019
TAS/17/148	30/01/2019
TAS/18/026	14/02/2019
TAS/13/065	22/02/2019
TAS/18/205	18/02/2019

**13.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA SOCIEDAD MIXTA AGUAS DE LEÓN, PARA CREACIÓN Y RÉGIMEN DE ACCESO AL FONDO SOCIAL PARA REFORZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DEUDORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 1 de marzo de 2019, con el contenido siguiente:

Acordar la firma de un Convenio de Colaboración en actividades de interés general con la Sociedad Mixta Aguas de León con CIF nº B-24604373, con el contenido establecido en el Convenio unido como ANEXO, comprometiéndose ambas partes a procurarse una colaboración mutua y en los términos del Convenio unido como Anexo, cuyo contenido literal es el siguiente:

#### **ANEXO**

#### **CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL QUE SUSCRIBEN EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y AGUAS DE LEÓN S.L.**

En León, a      de      de 2019,

#### **Reunidos**

Por una parte, el Excelentísimo Ayuntamiento de León, con domicilio en Avenida Ordoño II, nº 10 de León, con CIF P2409100A, representado en este acto por **D. ANTONIO SILVAN RODRÍGUEZ**, en su calidad de Alcalde-Presidente.

De otra, la Sociedad Mixta AGUAS DE LEÓN S.L., con domicilio social en Avenida Ordoño, 10, 24001, León, con CIF B- 24604373, representada en este acto por **Dña. Ana María Franco Astorgano**, presidenta del Consejo de Administración según escritura otorgada ante el notario Gustavo Parco Arrondo, el día nueve de enero de 2019, bajo el número veintisiete de su protocolo.

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose capacidad y legitimación bastante en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio y, a tal efecto,

## Exponen

El deterioro de la situación económica de los últimos años ha desembocado progresivamente en el incremento del número de familias que, para afrontar el pago de los conceptos que integran el recibo municipal del agua potable y del alcantarillado deben de realizar un sobre esfuerzo para poder cubrir con recursos propios el pago de estas necesidades básicas, no pudiendo en ciertas ocasiones afrontar adecuadamente el pago de sus recibos y de otros conceptos relacionados con el servicio de Aguas (contador, alta enganche, etc.).

La intensidad y gravedad de las consecuencias en las que se encuentran determinadas familias desfavorecidas, en situación de exclusión social del municipio de León, exigen la adopción de medidas por parte de todos los agentes económicos y sociales.

La finalidad de este Convenio consiste, por tanto, en aportar nuevos instrumentos que, sin alterar el régimen jurídico vigente, mejoren la situación de aquellas familias, fundamentalmente en lo que al acceso al servicio de agua y alcantarillado se refiere.

El Ayuntamiento de León, a través de la Concejalía de Familia y Servicios Sociales, junto con Aguas de León han previsto la creación de un Fondo Social dotado con un importe de 20.000 euros, que permitirá a las familias de León que se encuentran en situación de exclusión social y que acrediten reunir determinados requisitos, acceder a estos recursos destinados para poder hacer frente a una de necesidades más básicas.

Las partes formalizan el presente Convenio sujetándolo a las siguientes:

## Cláusulas

### **Primera. Objeto del Convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto regular la creación y régimen de acceso al Fondo Social promovido por el Ayuntamiento de León y Aguas de León, para reforzar la protección de los deudores de los conceptos que integran el recibo municipal del agua potable y alcantarillado y de otros conceptos relacionados con el servicio de aguas. El Fondo Social estará dotado por un importe de 20.000 € que serán aportados por la empresa mixta Aguas de León S.L.

### **Segunda. Vigencia del convenio. Prórroga**

El presente convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de **2019**, siempre que exista y no se haya agotado la cuantía del Fondo Social (20.000 euros), recogido en la cláusula Primera.

No obstante lo anterior, las partes podrán acordar la prórroga del mismo por años sucesivos hasta un máximo de tres, no pudiéndose superar el periodo de vigencia de cuatro años. Las prórrogas deberán ser expresas y deberán formalizarse antes de la finalización de la duración del Convenio inicial o de la de cualquiera de sus prórrogas.

### **Tercera.- Condiciones, términos y proceso de tramitación para acceder al Fondo Social**

Los requisitos, condiciones, términos y proceso para poder acceder al Fondo Social son los establecidos en las “Bases Regulatoras de Ayudas para el Pago de los conceptos que integran el recibo municipal del ciclo integral y que se adjunta como Anexo al presente Convenio formando parte indisoluble del mismo. Todo ello cumpliendo lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público 40/2015, de 1 de octubre.

#### **Cuarta.- Comisión de seguimiento**

Se creará una Comisión de seguimiento del Convenio que estará integrada por dos representantes de Aguas de León y dos representantes del Ayuntamiento de León. Esta Comisión, se reunirá de forma ordinaria cada seis meses, preferentemente durante los meses de junio y diciembre, pudiéndose asimismo, reunir de forma extraordinaria cuando así lo solicite cualquiera de las partes.

Las competencias de esta comisión serán las siguientes:

- 1.- Velar por el buen término de lo establecido en el presente Convenio
2. Resolver cuantas discrepancias se generen en la ejecución del presente Convenio.

#### **Quinta.- Resolución.**

Son causas de Resolución del Convenio

- El mutuo Acuerdo de las partes.
- La imposibilidad de realización del mismo por agotamiento del importe por el que se constituye, sin perjuicio de lo determinado en la Cláusula Segunda.
- El incumplimiento por parte de las personas o entidades que el Ayuntamiento de León designara para la verificación de los Condiciones, términos y proceso de tramitación referidos en la Cláusula anterior, facultará a Aguas de León para resolver el presente Convenio, no estando obligada a responder de los importes cubiertos con vulneración de las condiciones referidas, y debiendo, en este caso, el Ayuntamiento de León restituir dichos importes a Aguas de León, para el caso de que estos hubiesen sido satisfechos.

#### **Sexta.- Tributos.**

Los tributos devengados de la ejecución del contenido del presente Convenio, serán por cuenta de cada una de las partes a las que correspondan de conformidad con lo determinado en la legislación reguladora del impuesto correspondiente.

#### **Séptima.- Jurisdicción y competencia.**

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de León para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio.

#### **Octava.- Difusión**

El Ayuntamiento de León y la empresa Aguas de León, se comprometen a dar a este Convenio la máxima difusión frente a la sociedad, con mención a la colaboración de ambas instituciones.

## ANEXO

### BASES REGULADORAS DE AYUDAS PARA PAGO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL RECIBO MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

El objeto de la presente convocatoria es contribuir con una ayuda económica de carácter social para paliar la situación en las que se encuentran determinadas familias vulnerables y en situación de exclusión social de nuestro municipio de León, familias que presentan dificultades para afrontar el pago de los conceptos que integran el recibo municipal del agua potable y alcantarillado debiendo realizar un sobreesfuerzo para poder cubrir con recursos propios el pago de esta necesidad básica.

#### REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. Estar empadronado en el municipio de León de forma ininterrumpida, al menos con un año de anterioridad a la fecha de la solicitud.
2. Acreditar la situación de necesidad con el documento de requerimiento de pago de la compañía del suministro de **Agua y Alcantarillado** figurando el domicilio del titular de la vivienda o del inquilino titular del contrato de alquiler.
3. Aportar la documentación que le sea requerida en cada caso para comprobar la situación de necesidad expuesta.
4. No concurrir ninguna de las circunstancias previstas en el art.13, apartado 2 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
5. No disponer de bienes muebles o inmuebles, distintos a la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda.

#### DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD

- 1.- Solicitud de Ayuda, según modelo oficial, debidamente cumplimentado.
- 2.- Fotocopia del Libro de Familia, del D.N.I. del solicitante y de los mayores de 16 años de la U.F. o de la documentación acreditativa de la identidad.
- 3.- Acreditación de los ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar a través de:
  - Nóminas, contrato de trabajo, recibos, justificantes de pensiones, certificados del SEPE y/o ECYL, reclamaciones judiciales de alimentos, declaraciones juradas o cualquier otro documento que acredite los ingresos de la persona y/o unidad familiar.
- 4.- Documento del ***Requerimiento de la Deuda*** pendiente de pago emitido por la Compañía suministradora.
- 5.- Certificado de Vida laboral de los mayores de 16 años de la unidad familiar.

6.- Cualquier otra documentación que para la correcta valoración de su solicitud le pueda ser requerida durante su tramitación por parte de la Administración.

7.- El empadronamiento será comprobado por parte de la Administración, no requiriéndose la presentación del certificado correspondiente.

### **CUANTÍA DE LA AYUDA**

La cuantía a conceder se aplicará sobre las cuotas fijas y variables del Agua y Alcantarillado, **hasta un máximo de 10m<sup>3</sup> por miembro de la unidad de convivencia, así como se tendrá en cuenta para el pago de otros conceptos del servicio por una vez al inicio del contrato la cantidad máxima de 300€ por unidad familiar o domicilio.**

La ayuda se aplicará como máximo para **dos periodos anuales** (dos facturas trimestrales).

Se podrá estudiar y valorar por parte de los Técnicos de Servicios Sociales en casos excepcionales y de extrema necesidad si procede demanda de Renovación de la Ayuda, en el caso de que continúen las circunstancias que motivaron la demanda inicial, pudiendo bonificarse otras dos facturaciones trimestrales más, las cuales ya sí han de corresponder al ejercicio de 2019.

La compañía de suministro de Aguas de León considerará beneficiarios a quienes se les acredite por parte de este Ayuntamiento como tal mediante el documento de Acreditación de la condición de beneficiario por parte de los Servicios Sociales Municipales (Informe social relativo a los dos últimos años), Documento con Vto. Bº de Concejal Delegada/ o del Alcalde.

La aprobación de estas ayudas se realizará mediante una Acreditación Municipal de la Resolución Aprobatoria del Sr. Alcalde – Presidente.

**Una vez entregada en la Oficina la citada Acreditación, la empresa Aguas de León aprobará y abonará las facturas siguientes.**

Una vez bonificadas las facturaciones por parte de Aguas de León, se procederá a dar de Baja al/la solicitante como deudor en los recibos pendientes de pago.

En el caso de que el consumo de agua fuera superior a lo bonificado, en función de los 10 m<sup>3</sup> por miembro de la u. familiar, el solicitante de la ayuda deberá abonar la diferencia con anterioridad a que se produzca la bonificación del resto de la cuantía a subvencionar.

La cuantía máxima de la ayuda se establecerá en función de los ingresos de la unidad familiar, según el Baremo establecido en las presentes Bases.

Las ayudas para evitar el corte de **Suministros de Agua** consistirán en el pago de **Dos** recibos trimestrales al año. Podrán tenerse en cuenta para la concesión de la ayuda aquellos recibos que se encuentren pendientes de pago del año 2019 y no a años anteriores.

### **BAREMO ECONÓMICO DE REFERENCIA APLICABLE A LAS SOLICITUDES**

El baremo económico establecido corresponde a las cantidades siguientes las que no se podrán superar en cada caso:

Nº MIEMBROS FAMILIA	% IPREM	MAXIMO INGRESOS MENSUALES POR UNIDAD CONVIVENCIA DE
1	Hasta 80 % IPREM	430,27 euros
2	100% IPREM	537,84 euros
3	125% IPREM	672,30 euros
4	150% IPREM	806,76 euros
5 ó más miembros	175% IPREM	941,22 euros

A efectos de esta ayuda, se consideran unidades familiares o de convivencia destinatarias de la misma las siguientes:

- a) Dos personas unidas por matrimonio o relación análoga a la conyugal.
- b) Dos o más personas que convivan en el mismo domicilio y estén unidas por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o adopción.
- c) Dos o más personas que convivan en el mismo domicilio por razón de tutela o acogimiento familiar.

Se tendrán en cuenta los gastos de Préstamo Hipotecario o Alquiler de la Vivienda por el importe total y hasta un máximo de 350 €, a descontar del total de los ingresos percibidos mensuales para aplicar el baremo económico establecido en las presentes Bases.

Es decir, el baremo económico aplicable se contabilizará una vez descontados los gastos de la vivienda habitual.

Durante el ejercicio económico de 2019, la misma unidad familiar, **no podrá superar la bonificación de dos recibos trimestrales para esta finalidad**, salvo casos muy excepcionales y justificados por el Técnico de Servicios Sociales que ha instruido el expediente de la ayuda.

Trimestralmente Aguas de León comunicará al Departamento de Servicios Sociales un listado con los Beneficiarios y las cuantías bonificadas.

### **PROCESO DE TRAMITACIÓN**

1º Solicitud de la Acreditación de Beneficiario en el modelo de instancia presentada a través del Registro del Excmo. Ayuntamiento.

2º Emisión de informe social relativo a los datos de las personas solicitantes incluidas en el Sistema de Acceso Unificado a los Servicios Sociales (SAUSS), si dicho solicitante es

usuario o lo ha sido en el año anterior de prestaciones tramitadas en los Centros de Acción Social (CEAS), en dicho caso el solicitante no tendrá que aportar documentos acreditativos de su situación atendiendo a que ya lo ha realizado con anterioridad. Si el solicitante no ha tramitado ninguna prestación social en los CEAS en el periodo señalado o lo ha realizado con anterioridad al mismo, la comprobación del baremo económico y por ello del cumplimiento de las condiciones para el acceso a esta ayuda será realizada por las unidades administrativas de los servicios sociales.

3º Instrucción del Expediente.

4º Elaboración de la Acreditación de Beneficiario Bonificado.

5º Traslado y comunicación de las mismas a la empresa Aguas de León, mediante copia del documento.

6º Entrega al interesado del documento acreditativo de bonificación, el cual habrá de presentar en la compañía del suministro.

**14.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-** Se acordó aprobar los informes emitidos por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria que cuentan con el visto bueno del Concejal delegado de Hacienda y Régimen Interior, cuyos contenidos son los siguientes:

**14.1.- 1.- ACUMULAR los expedientes 67/2017 y 59/2018** al guardar identidad sustancial e íntima conexión, versando sobre la misma reclamación.

**2.- DESESTIMAR** la pretensión aducida por **DÑA.\*\*\*\*\***, **NIF: 09.\*\*\*\*\***, con domicilio a efectos de notificaciones en **\*\*\*\*\***, León, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados el día 18/07/17, sobre las 11:15 horas, cuando caminaba por la acera de la Avda. Ordoño II, a la altura del número 9, al pisar una tapa de boca de riego en mal estado, ésta se desenchajó y salto hacia afuera, introduciendo el pie izquierdo en el interior y cayendo sobre la acera.

Se declara la responsabilidad de Aguas de León y, considerando acreditada la cantidad, se resuelve que deberá indemnizar a **DÑA. \*\*\*\*\*** en la cantidad de **1.839,40€**, más los intereses correspondientes desde el día **21 de julio de 2017**

**14.2.- INADMITIR por extemporánea** la pretensión aducida por **D.\*\*\*\*\***, **Letrado**, con domicilio a efectos de notificaciones en su despacho profesional del letrado, sito en León (24001), Plaza de la Inmaculada nº 5 – 3ºDcha., actuando en representación de **“ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., (CIF: 4-28007748)** al haber prescrito el



derecho a reclamar, de conformidad con lo previsto en el art. 67 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**15.- CONTRATO MENOR DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE UN/UNA OFICIAL DE PRIMERA DE ILUMINACIÓN DE TEATRO, CON DESTINO AL AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN, POR INCAPACIDAD TEMPORAL DE UN EMPLEADO MUNICIPAL.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunto al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio y Turismo, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 4 de marzo de 2019, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por Concejal Delegado.
2. Documento contable RC, por el importe de 18.140,00 €.
3. Invitación cursada y publicada en perfil del contratante y acreditación de las recibidas para contratos iguales o mayores a 3.000€.
4. Informe Jurídico del Jefe del Departamento, con propuesta de adjudicación, por importe de **18.140,00 € a favor de la empresa ADECCO T.T., S.A., con CIF A80903180.**
5. La presente propuesta de contratación de servicio mediante contrato menor se formula siguiendo instrucciones de la Concejalía de Hacienda y Régimen Interior, pues no hay posibilidad de suplir la ausencia por incapacidad temporal de un oficial de iluminación del Auditorio Ciudad de León con personal propio municipal.

OFERTAS PRESENTADAS		
OFERTA Nº	OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1º	ADECCO T.T., S.A.	PRECIO UNITARIO POR HORA TRABAJADA: SIN IVA: 25,85 €/ CON IVA: 31,27 €  PLUS FESTIVO DÍA: SIN IVA: 70,99 €/ CON IVA: 85,90 €  PLUS NOCHE HORA: SIN IVA: 3,28 €/ CON IVA: 5,45 €

Se ha recibido asimismo oferta de las empresas que se citan a continuación, las cuales han sido excluidas por los motivos que se describen en cada caso:

- ANANDA ETT, S.L., supera el umbral de la contratación menor para este año 2019.
- DEGANTA ALLER SILVÁN, no es Empresa de Trabajo Temporal.
- FERIAS Y CONGRESOS, S.L., no es Empresa de Trabajo Temporal.

- MARÍA ALLER SILVÁN, no es Empresa de Trabajo Temporal.

En el apartado 4 de las Bases Rectoras publicadas en el Perfil del Contratante, se especifica claramente:

*“.../ 4. Adjudicatarios.- Empresas de Trabajo Temporal que figuren debidamente registradas como tales en el Registro correspondiente.../”*

Visto el anuncio publicado en el perfil del contratante por la Unidad Tramitadora LA0000735 - Cultura y Patrimonio Cultural relativo al contrato menor consistente en la prestación del servicio de puesta a disposición de un/una técnico/a de iluminación escénica de teatros (oficial de primera de iluminación), con destino en el Auditorio Ciudad de León, debido a la ausencia de un empleado municipal (oficial de primera de iluminación) por incapacidad temporal, desde la fecha de su adjudicación y hasta que se produzca la incorporación del trabajador municipal, por un importe máximo de 18.140,00 €, publicado en fecha 19/02/2019, habiendo transcurrido el plazo de licitación y efectuadas las valoraciones e informes necesarios para su adjudicación, en aplicación de lo dispuesto en el art. 131 de la LCSP, y en la Instrucción nº 2/2015 dictada por la Concejalía de Hacienda y Régimen Interior, en ejercicio de las competencias que confiere el Decreto de la Alcaldía de 15-06-2015, ratificado en Pleno de fecha 26-06-2015, se acuerda lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato consistente en la prestación del servicio de puesta a disposición de un/una técnico/a de iluminación escénica de teatros (oficial de primera de iluminación), con destino en el Auditorio Ciudad de León, debido a la ausencia de un empleado municipal (Oficial de primera de iluminación) por incapacidad temporal, desde la fecha de su adjudicación y hasta que se produzca la incorporación del trabajador municipal, por un importe máximo de **18.140,00 €**, a favor de la empresa **ADECCO T.T., S.A.**, con CIF **A80903180**, en base a la oferta formulada por la misma, que consiste en **el precio unitario por persona y hora** que según Modelo de oferta económica recogido como Anexo I a las Bases Rectoras de la contratación, figura en la siguiente tabla:

OFERTA Nº	OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1º	ADECCO T.T., S.A.	PRECIO UNITARIO POR HORA TRABAJADA: SIN IVA: 25,85 €/ CON IVA: 31,27 €  PLUS FESTIVO DÍA: SIN IVA: 70,99 €/ CON IVA: 85,90 €  PLUS NOCHE HORA: SIN IVA: 3,28 €/ CON IVA: 5,45 €

El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha del presente acuerdo.

2º.- Autorizar y Disponer el gasto expuesto en el apartado anterior, a favor de la entidad y por el importe consignados.

**16.- APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA CONCESIONES DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DIRECTAS.-** Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Técnico Superior Adjunto al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuentan con el visto bueno de la Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio y Turismo, así como con los informes favorables de la Intervención Municipal de fechas 28 de febrero de 2019, con los contenidos siguientes:

**16.1.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FUNDACIÓN EUTHERPE PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE SU ACTIVIDAD MUSICAL, AÑO 2019.-**

**PRIMERO:** Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Fundación Eutherpe, con CIF.: G 24496747, por importe de 10.000,00 euros, cuya finalidad es sufragar los gastos necesarios para el mantenimiento de la actividad musical de la Fundación Eutherpe, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Fundación Eutherpe*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Fundación Eutherpe*, que tiene por finalidad subvencionar los gastos necesarios para el mantenimiento de la actividad musical de la citada Fundación.

**TERCERO.- Autorizar y Disponer** el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 10.000,00 euros, a favor de la Fundación Eutherpe (CIF.: G 24496747), con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.48930 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

**CUARTO.-** Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

**16.2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN MUSICAL ORQUESTA IBÉRICA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA CELEBRACIÓN DE LA XXXII EDICIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA**

## **ESPAÑOLA DE LEÓN.-**

**PRIMERO:** Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Asociación Musical Orquesta Ibérica (CIF.: G24437584), por importe de 20.000,00 euros, cuya finalidad es la realización de la XXXII Edición del Festival de Música Española, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y Asociación Musical Orquesta Ibérica*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación Musical Orquesta Ibérica*, que tiene por finalidad subvencionar la celebración y organización del *XXXII Festival de Música Española*.

**TERCERO.- Autorizar y Disponer** el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 20.000,00 euros, a favor de la Asociación Musical Orquesta Ibérica (CIF.: G24437584), para la realización de la XXXII Edición del Festival de Música Española, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.47903, del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

**CUARTO.-** Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

## **16.3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ORQUESTA CIUDAD DE LEÓN –ODÓN ALONSO PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA REFERENTE AL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y CONCIERTOS, 2019.-**

**PRIMERO:** Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Orquesta Sinfónica Ciudad de León Odón Alonso, con CIF.: G 24283426, por importe de 15.000,00 euros, cuya finalidad es sufragar los gastos necesarios para el mantenimiento de la citada Orquesta que permitan el desarrollo y organización de actividades y conciertos, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Orquesta Sinfónica Ciudad de León Odón Alonso*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Orquesta Sinfónica Ciudad de León Odón Alonso*, que tiene por finalidad subvencionar los gastos necesarios para el mantenimiento de la citada Orquesta que permitan el desarrollo y organización de actividades y conciertos.

**TERCERO.- Autorizar y Disponer** el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 15.000,00 euros, a favor de la Orquesta Sinfónica Ciudad de León Odón Alonso (CIF.: G24283426), con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33450.48917 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

**CUARTO.-** Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 50% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

#### **16.4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN JOVEN ORQUESTA LEONESA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA REFERENTE AL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y CONCIERTOS 2019.-**

**PRIMERO: Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa** a favor de la Joven Orquesta Leonesa (JOL), con CIF.: G 24664567, por importe de 15.000,00 euros, cuya finalidad es sufragar los gastos necesarios para el mantenimiento de la JOL que permitan el desarrollo y organización de actividades y conciertos, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Joven Orquesta Leonesa*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Joven Orquesta Leonesa***, que tiene por finalidad subvencionar los gastos necesarios para el mantenimiento de la citada Orquesta que permitan el desarrollo y organización de actividades y conciertos.

**TERCERO.- Autorizar y Disponer** el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 15.000,00 euros, a favor de la Joven Orquesta Leonesa (CIF.: G24664567), con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33450.48916 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

**CUARTO.-** Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

#### **16.5.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FUNDACIÓN VELA ZANETTI PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA REFERENTE A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES**

**PROPIAS, 2019.-**

**PRIMERO:** Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Fundación Vela Zanetti (CIF.: G24355992), por importe de 25.000,00 euros, cuya finalidad es sufragar los gastos derivados del funcionamiento y de las actividades propias de la Fundación, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Fundación Vela Zanetti*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Fundación Vela Zanetti*, que tiene por finalidad subvencionar los gastos derivados del funcionamiento de la Fundación Vela Zanetti, que permitan el desarrollo y organización de diversas actividades y exposiciones.

**TERCERO.-** Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 25.000,00 euros, a favor de la Fundación Vela Zanetti (CIF.: G24355992), con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.44927 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

**CUARTO.-** Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

**16.6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ÓRGANO CATEDRAL DE LEÓN PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA CELEBRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA XXXVI EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL ÓRGANO “CATEDRAL DE LEÓN” 2019.-**

**PRIMERO:** Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Asociación Amigos del Órgano “Catedral de León” (CIF.: G24037749), por importe de 35.000,00 euros, cuya finalidad es la realización de la XXXVI Edición del Festival Internacional de Órgano “Catedral de León”, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y Asociación Amigos del Órgano “Catedral de León”*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación de Amigos del Órgano “Catedral de León”*, que tiene por finalidad subvencionar la celebración y organización del XXXVI Festival Internacional de Órgano “Catedral de León”.

**TERCERO.- Autorizar y Disponer** el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 35.000,00 euros, a favor de la Asociación Amigos del Órgano “Catedral de León” (CIF.: G24037749), para la realización de la XXXVI Edición del Festival Internacional de Órgano “Catedral de León”, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.47901, del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

**CUARTO.-** Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

**17.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN PARA REALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LA RED DE TEATROS DE CASTILLA Y LEÓN, PRIMER SEMESTRE 2019: RECTIFICACIÓN DE ERROR.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunto al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio y Turismo, así como con el intervenido y conforme del Sr. Viceinterventor General de fecha 4 de marzo de 2019, y que figura al margen derecho superior de la citada propuesta, con el contenido siguiente:

**SE PROPONE**, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa fiscalización de Intervención, la modificación del error material padecido, en los siguientes términos:

Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de enero de 2019 en el punto 4. **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LA RED DE TEATROS DE CASTILLA Y LEÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2019**, apartado **CUARTO**, donde dice **DISPONER** de un gasto a favor de \*\*\*\*\* , **debe decir a favor de la empresa TITZINA TEATRE S.L. con CIF B63576995** y domicilio en Calle Altimira,17,2º 2ª CP 08290 Cerdanyola del Valles, por la representación de la obra ‘LA ZANJA’ el 21 de febrero de 2019 en el Auditorio Ciudad de León.

En consecuencia, **procede anular el documento contable D nº 220190000287** de fecha 23/01/2019 a nombre de \*\*\*\*\* , por importe de 4.356,00 €, caché evento adultos 21/02/19, por la obra “La Zanja”, **para sustituirlo por otro a nombre de TITZINA TEATRE S.L. con CIF B63576995, por el mismo concepto e importe.**

**18.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA JUNTA MAYOR DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE LA SEMANA SANTA DE LEÓN PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA, REFERENTE A LA CELEBRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SEMANA SANTA LEONESA, 2019.-**

Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunto al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio y Turismo, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 4 de marzo de 2019, con el contenido siguiente:

El **expediente** tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por Concejal Delegado.
2. Documento contable RC, por el importe de 25.000,00 €.
3. Informe Jurídico, que incluye propuesta de aprobación de Convenio y propuesta de autorización y disposición de gasto por importe de 25.000,00 €, a favor de la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de León, con CIF G24076259
4. Tarjeta CIF de la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de León.
5. Programa de actividades.
6. Presupuesto de ingresos y gastos. Fuentes de financiación.
7. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
8. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León.
9. Convenio entre el Ayuntamiento de León y la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de la semana santa de león.
10. Solicitud de pago anticipado, conforme establece la cláusula cuarta del Convenio.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se propone, a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de León, con CIF G24076259, por importe de 25.000,00 euros, cuya finalidad es sufragar los gastos derivados de la celebración, organización y promoción de la Semana Santa de León, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de León*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.**

**SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de la Semana***



*Santa de León*, que tiene por finalidad subvencionar los gastos derivados de la celebración, organización y promoción de la Semana Santa de León.

**TERCERO.- Autorizar y Disponer** el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 25.000,00 euros, a favor de la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de León (CIF G24076259), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.43200.48500 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

**CUARTO.-** Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

**19.- CONTRATO MENOR DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE UN/A MONITOR/A PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO, EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA INTEGRADA Y DE REALIZACIÓN DE EVALUACIONES EXTERNAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA EN DESTINOS (SICTED) POR LA INCAPACIDAD TEMPORAL DE LA TRABAJADORA MUNICIPAL.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunto al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio y Turismo, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 7 de marzo de 2019, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

Providencia de inicio suscrita por Concejal Delegado.

Documento contable RC, por el importe de 18.149€.

Informe del Técnico Superior Adjunto Servicio Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, en el que se señala que, debido a la situación de incapacidad temporal de la trabajadora municipal, no es posible aportar los trabajadores necesarios para atender el servicio en la oficina de información turística integrada con eficiencia eficacia y la necesidad de que un evaluador externo realice las evaluaciones del Sistema de Calidad Turística Española en Destinos (SICTED).

Invitación cursada y publicada en perfil del contratante y acreditación de las ofertas recibidas. El plazo para la presentación de ofertas se inició el 26 de febrero a las 9:00 horas, finalizando el 4 de marzo a las 14:00 horas. Se ha recibido, durante el plazo establecido, una oferta.

Informe Jurídico de la Jefa del Departamento, con propuesta de adjudicación, por importe de 18.149€ a favor de EUROFIRMS ETT S.L.U. con CIF B17880550

OFERTAS PRESENTADAS			
OFERT	CIF	OFERENTE	PRECIO OFERTADO

A			IVA INCLUIDO
1º	B17880550	EUROFIRMS ETT S.L.U.	19,57€/HORA

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone, a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**UNICO.- Autorizar y Disponer** el gasto consistente en el SERVICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE UN/A MONITOR/A PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA INTEGRADA Y LA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA EN DESTINOS (SICTED), PARA CUBRIR BAJA POR INCAPACIDAD TEMPORAL DE LA TRABAJADORA MUNICIPAL, DESDE EL 11 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 a favor de EUROFIRMS ETT S.L.U., con CIF B17880550, en base a la oferta formulada por la misma, que consiste en un precio de 19,57 euros/hora IVA incluido, según Modelo de oferta económica recogido como Anexo II a las Bases rectoras de la contratación, por importe total de **18.149€ (IVA incluido)**.

**20.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE DIFERENTES MATERIALES PARA EL CENTRO DE LOS OFICIOS.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunto al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio y Turismo, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 28 de febrero de 2019, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

Providencia de inicio suscrita por Concejal Delegado.

Documento contable RC, por el importe de 3165,27€.

Informe del Técnico medio responsable del Centro de los Oficios y del Taller Municipal de Artes Plásticas.

Solicitud de MINIMO tres ofertas, y acreditación de las recibidas para contratos menores de 3.000€:

- **TORNILLERÍA:** tornillos, puntas y grapas de distintas medidas, puntas de atornillador y otros.

ORDEN DE PRELACIÓN	CIF/NIF	OFERENTE	PRECIO (impuestos incluidos)
1º	B24043853	PRIMITIVO DISTRIBUCIONES, S.L.L.	1155,01€

2º	A08472276	WURTH ESPAÑA, S.A.	2898,77€
3º	B24393407	FIJACIONES LEÓN, S.L.	NO PRESENTA OFERTA

- **HERRAMIENTA MANUAL Y CONSUMIBLES:** cinceles, uñetas y lijas.

ORDEN DE PRELACIÓN	CIF/NIF	OFERENTE	PRECIO (impuestos incluidos)
1º	B12892808	ABUJARDAR Y TEXTURAS, S.L. (ROCK & TOOLS)	881,21€
2º	*****338R	*****	882,07€
3º	A08472276	WURTH ESPAÑA, S.A.	OFERTA INCOMPLETA
4º	B74199761	SOLSTONE, S.L.	NO PRESENTA OFERTA

- **PERFILERÍA METÁLICA:** pletinas, redondos y cuadrillos metálicos de diferentes secciones

ORDEN DE PRELACIÓN	CIF/NIF	OFERENTE	PRECIO (impuestos incluidos)
1º	A24264418	METALES SANTA OLAJA, S.A.	1129,05€
2º	A47218875	HIERROS VALLADOLID, S.A. (HIVASA)	OFERTA INCOMPLETA
3º	A24059461	NORTEACERO S.A.	NO PRESENTA OFERTA

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone, a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por Intervención, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Autorizar y Disponer el gasto consistente en el **SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES PARA EL CENTRO DE LOS OFICIOS** por un importe total de **3165,27€** a favor de los siguientes terceros, por el importe y concepto que figura a continuación:

CIF/NIF	OFERENTE	CONCEPTO	PRECIO (impuestos incluidos)
B24043853	PRIMITIVO DISTRIBUCIONES, S.L.L.	TORNILLERÍA: tornillos, puntas y grapas de distintas medidas, puntas de atornillador y otros.	1155,01€
B12892808	ABUJARDAR Y TEXTURAS, S.L. (ROCK & TOOLS)	HERRAMIENTA MANUAL Y CONSUMIBLES: cinceles, uñetas y lijas.	881,21€
A24264418	METALES SANTA OLAJA, S.A.	PERFILES METÁLICOS:	1129,05€

		pletinas, redondos y cuadradillos metálicos de diferentes secciones.	
--	--	--	--

**21.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL VI CERTAMEN LITERARIO DE RELATOS BREVES “LEÓN CUNA DEL PARLAMENTARISMO”.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por Adjunto a Jefe del Servicio de Educación, y Cultura, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Educación, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 4 de marzo de 2019, con el contenido siguiente:

**BASES DE LA CONVOCATORIA del VI CONCURSO LITERARIO DE RELATOS BREVES “LEÓN, CUNA DEL PARLAMENTARISMO”**

**Primera.- Objeto y finalidad.**

*Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación del VI Concurso Literario de Relatos Breves “León, Cuna del Parlamentarismo”, convocado por el Ayuntamiento de León con motivo del reconocimiento por parte de la UNESCO de León como origen del parlamentarismo, en régimen de concurrencia competitiva, y que tendrá como finalidad promover la creatividad literaria de los alumnos de los diferentes centros educativos públicos, concertados y privados del ámbito municipal de León, como un medio para difundir este reconocimiento.*

**Segunda.- Beneficiarios.**

*2.1.- Podrá participar en este concurso el alumnado de los centros educativos públicos, concertados y privados del ámbito municipal de León, de acuerdo con los requisitos y condiciones que se especifican en estas bases.*

*2.2.- Se establecen las siguientes categorías:*

*1ª categoría: 5º y 6º de Primaria.*

*2ª categoría: 1º, 2º y 3º de la ESO.*

**Tercera.- Premio.**

*3.1.- El/la ganador/a de cada categoría recibirá un diploma acreditativo, así como una tarjeta regalo por valor de 100 euros a cargo de la empresa patrocinadora Ediciones Santillana.*

*3.2.- Se otorgará un premio para cada una de las categorías, consistente en un lote de libros, también a cargo de la empresa patrocinadora Ediciones Santillana, para la biblioteca del centro educativo al que pertenezca el/la ganador/a y una visita guiada a San Isidoro que se centrará específicamente en el motivo del Concurso Literario de Relatos Breves.*

**Cuarta.- Características de las obras.**

*4.1.- El relato breve deberá versar sobre el acontecimiento histórico que en 1188 dio origen al parlamentarismo en la ciudad de León.*

4.2.- Contará con una extensión de 1 folio escrito a mano. El relato breve se presentará sin firmar con el título correspondiente, el seudónimo, la edad del autor, junto con un sobre cerrado que contendrá, el título correspondiente, nombre y apellidos del autor, su edad y el centro educativo en el que esté matriculado, con indicación del domicilio y el número de teléfono del centro, curso al que pertenece y nombre del tutor del curso.

4.3.- El relato breve presentado deberá ser original e inédito, no habiendo sido premiado con anterioridad en cualquier otro concurso o certamen.

#### **Quinta.- Plazo de presentación.**

5.1.- El plazo de presentación de los trabajos **comenzará el 25 de marzo y finalizará el 26 de abril de 2019.**

5.2.- Los trabajos que se presenten fuera del plazo aludido no generarán derecho alguno a ser atendidos.

5.3.- El centro entregará un máximo de **cuatro** relatos en la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de León, Palacio de Don Gutierre, Plaza de Don Gutierre 2, 24003, León, indicando en el sobre: **V Concurso Literario de Relatos Breves “León: Cuna del Parlamentarismo”.**

#### **Sexta.- Selección y fallo del jurado.**

6.1.- El jurado estará compuesto por un número determinado de personas que serán elegidas por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de León. Como Secretario actuará un funcionario de la Concejalía de Educación, sin voz ni voto.

6.2.- El fallo del Jurado será inapelable.

6.3.- Los resultados se harán públicos a través de la página web del Ayuntamiento de León [www.aytoleon.es](http://www.aytoleon.es), en los medios de comunicación y directamente al centro educativo al que pertenezca el autor ganador, en un plazo que no puede exceder de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de los trabajos. La entrega de los premios podrá efectuarse en acto público cuya fecha y lugar se indicará en su momento.

#### **6.4.- Criterios de valoración**

Al tratarse de un concurso literario, el jurado valorará la originalidad, creatividad y calidad de la obra, así como la corrección ortográfica y gramatical y la adecuación al tema propuesto.

6.4.- Los trabajos que no resulten premiados podrán ser retirados por los autores en el plazo de 30 días a partir de la publicación del fallo.

#### **Séptima.- Aceptación de las Bases.**

7.1.- La participación en el Concurso supone la aceptación de las presentes Bases.

7.2.- Los sucesivos anuncios y resoluciones referidos a esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicarán en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de León y en la página web: [www.aytoleon.es](http://www.aytoleon.es)

Esta actividad **NO** supone gasto para el Ayuntamiento de León.

Visto lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, atendiendo a las atribuciones conferidas en virtud de la Delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía de 15 de junio de 2015, la adopción del siguiente ACUERDO

**Aprobar** las Bases y la Convocatoria del VI Certamen de Relatos Breves *León, Cuna del Parlamentarismo*, dirigido a escolares de Educación Primaria y Secundaria de la ciudad de León.”

**22.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, EN MATERIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL A ENTIDADES DEL SISTEMA DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DROGODEPENDIENTE DE CASTILLA Y LEÓN (SAISDE) DEL MUNICIPIO DE LEÓN.-** Se acordó aprobar la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Juventud, Igualdad y Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 28 de febrero de 2019, con el contenido siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la Convocatoria de subvenciones, en material de integración social, a entidades del Sistema de Asistencia e Integración Social del Drogodependiente de Castilla y León (SAISDE) del municipio de León para el año 2019, en régimen de concurrencia no competitiva, que se adjunta como anexo en este mismo informe propuesta en los folios numerado 3 a 9.

**SEGUNDO.-** Aprobar la autorización del gasto de **4.000€** para atender dicha la Convocatoria Pública de Subvenciones, con aplicación a la Partida Presupuestaria **14.23144.48925**, del Presupuesto para el ejercicio 2019 del Plan Municipal sobre Drogas

**TERCERO.-** Disponer la publicación de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León y tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

**23.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL CONCURSO DE GUIONES PARA ANUNCIOS 2019.-** Se acordó aprobar la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Juventud, Igualdad y Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 4 de marzo de 2019, con el contenido siguiente:

- 1. Aprobar la Convocatoria del CONCURSO DE GUIONES PARA ANUNCIOS 2019** en régimen de concurrencia competitiva.

2. **Aprobar la autorización del gasto de 900€** para atender dicha la Convocatoria, con aplicación a la Partida Presupuestaria **14.23144.48926**, del Presupuesto para el ejercicio 2019 del Plan Municipal sobre Drogas
3. **Disponer la publicación** de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**24.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FUNDACIÓN GITANA HOGAR DE LA ESPERANZA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA, REFERENTE A LA EJECUCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES/PROGRAMAS DE LA COMUNIDAD GITANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, 2019.-** Se acordó aprobar la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Juventud, Igualdad y Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 4 de marzo de 2019, con el contenido siguiente:

**PRIMERO:**

- **Aprobar el Convenio** entre al Ayuntamiento de León y la Fundación Gitana Hogar de la Esperanza de León para el año 2019. El objeto de este convenio es articular la subvención directa concedida por el Ayuntamiento de León, a través de su Plan Municipal sobre Drogas, a la Fundación Gitana Hogar de la Esperanza de León, con el contenido establecido en su cláusula segunda y las obligaciones establecidas en la cláusula quinta de dicho Convenio de Colaboración.

**SEGUNDO:**

- **Autorizar y disponer gasto** por importe de **3.000€**, en concepto de subvención directa, a favor de la Fundación Gitana Hogar de la Esperanza de León, con C.I.F nº G-24578346, con cargo a la partida presupuestaria con código **14.23144.48900**, que cuenta con consignación presupuestaria en el Presupuesto para el año 2019.

**25.- CONCESIÓN DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL A DETERMINADAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto al Servicio de Participación Ciudadana que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana, con el contenido siguiente:

**A C U E R D O:**

**ÚNICO.- CONCEDER LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL A LAS SIGUIENTES ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS:**

1	ASOCIACION JUBILADOS LOS TOMILLARES	G- 24236895
2	ASOCIACION FAMILIARES DE ALZHEIMER	G- 24240657
3	ASOCIACION CENTRO JUVENIL DON BOSCO	G- 24018442
4	ASOCIACION ALFAEM SALUD MENTAL LEON	G- 24256182
5	ASOCIACION DE VECINOS BARRIO DEL MERCADO DE LEON	G- 24351165
6	ASOCIACION DE VECINOS SAN ANTONIO DE PADUA	G-24368870
7	ASOCIACION DE VECINOS PALOMERA QUINTANILLA	G-24354607
8	ASOCIACION DE VECINOS BARRIO LA ASUNCION	G-24219867
9	ASOCIACION AURYN	G-24445108
10	ASOCIACION DE VECINOS POLIGONO 10	G-24523813

**26.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ASOCIACIONES COMERCIANTES Y FEDERACIONES DE COMERCIO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, 2019.-** Se acordó aprobar la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Comercio, Consumo y Fiestas, que cuenta con el informe favorable de la Intervencion Municipal de fecha 7 de marzo de 2019, con el contenido siguiente:

“En relación la Convocatoria Pública de **Subvenciones con destino asociaciones de comerciantes y federaciones de comercio** para la realización de actividades en materia de promoción de la actividad comercial en el municipio de León durante el 2019, que se adjunta al expediente, así como el informe emitido por el TAG adscrito al Área de comercio, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero** Aprobar la convocatoria pública de subvenciones con destino asociaciones de comerciantes y federaciones de comercio para la realización de actividades en materia de promoción de la actividad comercial en el municipio de León durante el 2018.

**Segundo** Autorizar el gasto de **50.000 €** para financiar la convocatoria pública de subvenciones con destino asociaciones de comerciantes y federaciones de comercio para la realización de actividades en materia de promoción de la actividad comercial en el municipio de León durante el 2019, con aplicación a la Partida **05 .43000.48912**

**Tercero** Disponer la publicación de la citada convocatoria en el BOP.”



**URGENCIA.-** Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

**27.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS ABANDONADOS PARA SU DESCONTAMINACIÓN, TRATAMIENTO POSTERIOR Y BAJA ADMINISTRATIVA EN LOS REGISTROS DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO.-** Visto el expediente de contratación adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Rectificar el punto segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/01/2019, en el sentido que el presente expediente supone un ingreso para el Ayuntamiento, y no un gasto. Anulando los documentos contables de gasto aprobados.

2º.- Adjudicar el presente expediente a **“Desguaces Jovino Automoción S.L.” (C.I.F. B-24.664.773)** estableciendo el siguiente orden de prelación:

- 1º Desguaces Jovino Automoción S.L.	100,00 puntos
- 2º Abril 2001 Desguaces S.A.	58,87 puntos

Con el siguiente detalle de importes unitarios:

1.- Precio por cada uno de los vehículos tipo MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES (I.V.A. incluido) .....	12,10 €.
2.- Precio por cada uno de los vehículos tipo TURISMOS (I.V.A. incluido) .....	221,43 €.
3.- Precio por cada uno de los vehículos tipo TODOTERRENOS Y FURGONETAS (I.V.A. incluido) .....	306,30 €.

El importe de adjudicación asciende a 12.100,00€ con IVA incluido por los dos años de contrato más las dos posibles prórrogas de un año cada una desde la firma de acuerdo de adjudicación.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, mediante la firma de aceptación de la Resolución de adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP de fecha 09 noviembre de 2017.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, y a los responsables del presente expediente.

**28.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE LA MOVILIDAD PEATONAL, DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD EN EL ENTORNO DE LA PLAZA ESPAÑA DE ARMUNIA.-** Vista la propuesta del Servicio de Contratación, la adopción del acuerdo siguiente:

1º.- De conformidad con el informe técnico no es posible determinar un orden decreciente de puntuación al concurrir un único licitador.

2º.- Adjudicar la presente licitación a la entidad **EXCARBI, S.L. con CIF B-24098824**, por un importe de 123.453,44 euros IVA excluido, habiendo sido aplicada una baja del 0,50% y sin ampliación del porcentaje previsto para el control de calidad con un plazo máximo para tramitar la última certificación el 20 de mayo de 2019.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, comunicación que podrá realizarse por medio de sede electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 153 y concordantes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable del contrato.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.